

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2022-0004800

Procedencia: Fiscalía 42 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068202100183

Afectados: LEONEL TABARES ÁLVAREZ Y OTROS.

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el poder aportado mediante correo electrónico por el DR. SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES, a efectos de que se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderado de la afectada MARTHA ISABEL MORENO BANDEIRA. Así mismo, el DR. JUAN CARLOS GUZMAN ORJUELA solicita se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderado principal y al DR. RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS, como apoderado suplente del afectado GUSTAVO ADOLFO OTÁLVARO OROZCO. Estos últimos también peticionan que se les otorgue información del proceso y acceso al expediente. Sírvase proveer.

El secretario,

**EDWARD OCHOA CABEZAS**

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 065

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, recibido el poder aportado mediante correo electrónico por el DR. SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES<sup>1</sup>, se procederá a reconocerle personería jurídica para actuar, en calidad de apoderado judicial de la señora MARTHA ISABEL MORENO BANDEIRA, afectada dentro del proceso de la referencia, teniéndose que el poder se ajusta a derecho.

En consecuencia, el juzgado tendrá por notificada por conducta concluyente a la señora MARTHA ISABEL MORENO BANDEIRA del auto interlocutorio No. 238-22 del 06 de octubre de 2022, mediante el cual se admitió la demanda de extinción, en virtud del conocimiento de la misma, al haber otorgado poder al DR. SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES.

En virtud de la solicitud de reconocimiento de personería realizada por el abogado el DR. JUAN CARLOS GUZMAN ORJUELA<sup>2</sup> para actuar como apoderado principal del afectado GUSTAVO ADOLFO OTÁLVARO OROZCO, y como suplente al doctor

---

<sup>1</sup> 37 PDF

<sup>2</sup> 38 PDF

DR. RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS, teniéndose que el poder se ajusta a derecho, se procederá a reconocerles personería jurídica para actuar. Por secretaría se ordenará remitir la información sobre el estado del proceso y el enlace del expediente digital al abogado DR. JUAN CARLOS GUZMAN ORJUELA.

El juzgado tendrá por notificado por conducta concluyente al señor GUSTAVO ADOLFO OTÁLVARO OROZCO del auto interlocutorio No. 238-22 del 06 de octubre de 2022, mediante el cual se admitió la demanda de extinción, en virtud del conocimiento de la misma, al haber otorgado poder al DR. JUAN CARLOS GUZMAN ORJUELA como apoderado principal y al DR. RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS como apoderado suplente. En consecuencia, el juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** personería al DR. SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.543.054 de Cali y Tarjeta Profesional No. 191.481 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderado judicial a la señora MARTHA ISABEL MORENO BANDEIRA, en la forma y términos del poder otorgado.

**SEGUNDO: TÉNGASE** por notificada por conducta concluyente a la señora MARTHA ISABEL MORENO BANDEIRA del auto interlocutorio No. 238-22 del 06 de octubre de 2022, mediante el cual se admitió la demanda de extinción, en virtud del conocimiento de la misma, al haber otorgado poder al DR. SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES.

**TERCERO: RECONOCER** personería jurídica a los doctores JUAN CARLOS GUZMAN ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.414.097 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 85662 del C.S.J y DR. RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.170.546 de La Dorada y Tarjeta Profesional No. 72.920 del C.S.J para actuar en calidad de apoderados principal y suplente, respectivamente, del señor GUSTAVO ADOLFO OTÁLVARO OROZCO, en la forma y términos del poder otorgado.

**CUARTO: TÉNGASE** por notificado por conducta concluyente al señor GUSTAVO ADOLFO OTÁLVARO OROZCO del auto interlocutorio No. 238-22 del 06 de octubre de 2022, mediante el cual se admitió la demanda de extinción, en virtud del conocimiento de la misma, al haber otorgado poder al DR. JUAN CARLOS GUZMAN ORJUELA como apoderado principal y al DR. RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS como apoderado suplente.

**QUINTO: REMITIR** por Secretaría la información sobre el estado del proceso y el enlace del expediente digital al DR. JUAN CARLOS GUZMAN ORJUELA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Claudia Maria Duque Botero**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 02 De Extinción De Dominio**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **487d80f3fbb25e2293cf1bce9a4ab415c84000792925e35fbd8a8dc6e3d27bc4**

Documento generado en 19/04/2023 03:33:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**